



476

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 659-15-LE23 PARA CONTRATAR LA **CONSULTORÍA "SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SOSTENIBILIDAD URBANA Y HABITACIONAL, ZONA DE INTERÉS PÚBLICO RIBERA NORTE, COMUNA DE CONCEPCIÓN"**, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1123

CONCEPCIÓN, 01 DIC. 2023

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, del año 2004; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976; la Ley N° 21.516, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2023; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 14 de la Contraloría General de la República, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el D.S. N° 135 (V. y U.) de 1978, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el memorándum N° 69 de fecha 04.10.2023, de la Sección de Coordinación provincial y Comunal; el D.S. N° 19 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través de la Resolución N° 007 del 27.01.2023 del Gobierno Regional del Biobío, con toma de razón con fecha 16.03.2023 por la Contraloría Regional del Biobío, se modificó el Presupuesto del Gobierno Regional de la Región del Biobío, creándose y aprobándose el Programa denominado "Capacitación Sostenibilidad Urbana y Habitacional Zona de Interés Prioritario Ribera Norte", Código BIP N° 40042380-0.
- b) Que dicho Programa tiene por finalidad contribuir a fortalecer y fomentar la organización, la participación y cohesión de los vecinos, a través de la capacitación y formación en competencias y habilidades a diferentes grupos que componen el tejido social y organizacionales de los conjuntos habitacionales a regenerar con el fin de dar mayor sostenibilidad a las futuras inversiones urbanas y habitacionales que se ejecuten, evitando procesos de gentrificación del territorio.
- c) Que, para contribuir a una adecuada implementación y ejecución del Programa a cargo de esta SEREMI, se requiere contratar la consultoría "*Supervisión y Coordinación Técnica del Programa de Capacitación en sostenibilidad urbana y habitacional, zona de interés público Ribera Norte, comuna de Concepción*".
- d) Que, el convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Capacitación Sostenibilidad Urbana y Habitacional Zona de Interés Prioritario Ribera Norte", suscrito con fecha 24.05.2023 entre el Gobierno Regional del Biobío y esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, se encuentra aprobado por Resolución Exenta N° 2091, de fecha 08.06.2023, del Gobierno Regional del Biobío, debiendo dar curso a los procesos de contratación, para cumplir con su oportuna ejecución.
- e) Que, el servicio requerido no está disponible bajo la modalidad de Convenio Marco o Chilecompra Express, en el portal internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- f) Que, en consecuencia, es necesario llamar a licitación y aprobar las Bases Administrativas y Técnicas por las que ésta habrá de regirse, a objeto de seleccionar al prestador a cargo de la Consultoría.

- g) Que, existe disponibilidad presupuestaria para contratar la Consultoría antes indicada.
- h) Que, por economía procedimental, se estima designar en este mismo acto a la Comisión Evaluadora de las Ofertas, la cual estará constituida por tres funcionarios públicos de la Seremi Minvu; por lo que procedo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública, destinado a contratar la Consultoría señalada en el considerando b) de la presente resolución.
2. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas junto a sus Anexos, en conjunto con las Bases Técnicas, para efectuar el llamado a Licitación Pública, las que a continuación se transcriben:

BASES ADMINISTRATIVAS CONSULTORÍA "SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SOSTENIBILIDAD URBANA Y HABITACIONAL, ZONA DE INTERÉS PÚBLICO RIBERA NORTE, COMUNA DE CONCEPCIÓN"

ARTICULO 1°. OBJETIVO

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de contratación de la consultoría "Supervisión y Coordinación Técnica del Programa de Capacitación en Sostenibilidad Urbana y Habitacional, Zona de Interés Público Ribera Norte, comuna de Concepción", en adelante "el Programa", a través de un servicio realizado por medio de uno o mas profesionales que contrate el Oferente para tales efectos, y cuyo perfil y funciones se describen en las presentes bases.

Este Programa se inserta dentro de los lineamientos de intervenciones territoriales integrales que el Ministerio lleva adelante en los sectores de Pedro del Río Zañartu, Aurora de Chile y Pedro de Valdivia Bajo, y que busca *"contribuir a fortalecer y fomentar la organización, la participación y cohesión social a través de la capacitación y formación en competencias y habilidades a diferentes grupos que componen el tejido social y organizacional de los conjuntos habitacionales y territorios en general, con el fin de dar mayor sostenibilidad a las actuales y futuras inversiones urbanas y habitacionales que allí se ejecuten por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, evitando procesos de gentrificación del territorio, haciéndolos parte al mismo tiempo de los procesos de recuperación urbana"*.

La Consultoría forma parte del Programa "Capacitación Sostenibilidad Urbana y Habitacional Zona de Interés Prioritario Ribera Norte" financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), del Gobierno Regional del Biobío (GORE) y ejecutado por esta Seremi Minvu, en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Biobío y el Gobierno Regional del Biobío, de fecha 24.05.2023, aprobado por Resolución Exenta N° 2.091, de fecha 08.06.2023, del Gobierno Regional.

ARTICULO 2°. NORMATIVA

El presente proceso licitatorio de contratación de la consultoría "**Supervisión y Coordinación Técnica del Programa de Capacitación en Sostenibilidad Urbana y Habitacional, Zona de Interés Público Ribera Norte, comuna de Concepción**" se realiza en cumplimiento del Convenio de transferencia de recursos para ejecución del programa denominado "Capacitación Sostenibilidad Urbana y Habitacional Zona de Interés Prioritario Ribera Norte", Código BIP 40042380-0, suscrito con fecha 24.05.2023 entre el Gobierno Regional del Biobío y esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, aprobado por la Resolución Exenta N° 2.091, de fecha 08.06.2023 del Gobierno Regional.

Serán aplicables a esta licitación, al contrato y a la ejecución de sus prestaciones y obligaciones, lo siguiente:

- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento, contenido en el D.S. N°250 de 2004.
- D.S. N° 135 (V. y U.) de 1978, Reglamento del registro Nacional de Consultores.
- D.S. N° 18 (V. y U.) de 2017, reglamenta Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales de Viviendas Sociales.

- Las Bases Administrativas (B.A.) con sus correspondientes Anexos, en conjunto con las Bases Técnicas (B.T.), y en general todas aquellas normativas pertinentes.
- Las demás normas legales y reglamentarias que regulen materias propias de la Consultoría.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante del presente proceso de licitación, además de los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y económicas de los proponentes.
- Los antecedentes presentados por cada postulante.
- Las consultas a las bases formuladas por los Oferentes y las respectivas respuestas, emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (Seremi Minvu) Región del Biobío.
- Las aclaraciones que se efectúen a las bases, de iniciativa de la Seremi Minvu Región del Biobío.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Seremi Minvu Región del Biobío.

ARTICULO 3°. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, hasta la contratación inclusive, se efectuarán por medio del portal internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl.

ARTICULO 4°. PARTICIPANTES

4.1 Requisitos mínimos para participar.

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, así como las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, que no les afecte algunas de las incompatibilidades e inhabilidades y cumplan las condiciones mínimas señaladas en las presentes Bases, a saber:

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años, contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- c) No ser funcionario directivo ni tener entre sus socios un funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la ley N° 20.393, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

A fin de acreditar el cumplimiento de lo anterior, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada Simple del Oferente" (**ANEXO 2**), la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

- e) Que se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que no lo estuviere, deberá inscribirse en el plazo de hasta 7 días desde que la Seremi Minvu le

notifique la adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido registro de proveedores.

- f) Que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en adelante RNC-MINVU, Rubro III "Estudios de Administración", especialidad N° 1 "Institucional", subespecialidad "Capacitación", 3° categoría o superior o Rubro IV, "Prestaciones de Asistencia Técnica", especialidad N° 2, "Habilitación Social", subespecialidad "Organización Social", 3° categoría o superior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 135 (V. y U.) de 1978.
- g) Que su oferta considere la prestación del servicio profesional señalado en el artículo 9.3. de las presentes Bases. Para efectos de admisibilidad, se examinará sólo esta condición, en tanto el cumplimiento del perfil, experiencia y especialización exigida, será medida en la etapa de evaluación de las ofertas.
- h) En razón de la naturaleza de las labores a ejecutar, tanto el oferente, como el profesional ofertado, no podrán ser Consultores o profesionales integrantes, ni poseer algún vínculo de parentesco o laboral, de manera que les reste imparcialidad en el desarrollo de las funciones establecidas en la presente licitación, con los Consultores y/o equipos adjudicados o contratados para la consultoría "Asistencia técnica y operativa del Programa de Capacitación en Sostenibilidad Urbana y Habitacional, Zona de Interés Público Ribera Norte, comuna de Concepción, ID N° 659-7-LE23."

4.2 Unión Temporal de Proveedores (UTP).

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública que da cuenta del acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Seremi Minvu Región del Biobío, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, sumado el plazo de garantía.

Se exigirá que todos los Proveedores integrantes de la UTP cumplan con el requisito de estar inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, al momento de ofertar.

ARTICULO 5°. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

La publicación de este llamado se efectuará en el portal internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, según las fechas y horas indicadas en tabla siguiente, contadas desde la fecha de publicación en dicho portal (día 1):

Publicación del llamado	Día 1
Inicio de Preguntas	Día 1
Final de Preguntas	Hasta el día 5
Publicación de Respuestas	Hasta el día 10
Publicación de Aclaraciones (en caso de haber)	Hasta el día 14
Cierre de recepción de ofertas en Portal Mercado Público	Día 15 a las 15:30 horas
Acto Apertura Electrónica	Día 20 a las 16:30 horas
Tiempo Estimado de Evaluación de Ofertas	Hasta 5 días hábiles contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
Fecha Estimada de Adjudicación	Hasta 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
Fecha Estimada de Aplazamiento de Adjudicación	Hasta 20 días hábiles desde la fecha de apertura de la propuesta.
Fecha Estimada de Readjudicación	Hasta 20 días hábiles contados desde la fecha de publicación de la adjudicación original.
Fecha Estimada de Contratación	Hasta 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación de la propuesta, ampliable por 5 días hábiles más, en caso de ser necesario.

NOTA: Cuando los plazos se cumplan el sábado, domingo o festivo, se entenderá que se cumplen al día hábil siguiente.

ARTICULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los Oferentes podrán formular consultas a las bases a través del foro que estará habilitado en el portal internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado para consultas en el artículo anterior.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Seremi Minvu, podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las bases.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones de la Seremi Minvu se considerarán, para todos los efectos, como integrantes de las bases de licitación.

ARTICULO 7°. OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar la información, deberá contactarse de inmediato con la mesa de ayuda del portal de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, fono 6007000600, para obtener información precisa que le permita ingresar sus ofertas. Cabe destacar que si se ha ingresado correctamente la oferta el mismo portal permite imprimir un comprobante de envío de oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de las ofertas en el sistema.

ARTICULO 8°. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Cada Oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta a través de la entrega de un instrumento de garantía tomado por el Oferente a nombre de la **Seremi Minvu Región del Biobío** por un monto de **\$336.000 (trescientos treinta y seis mil pesos)** expresados en pesos chilenos, pagadero a la vista, con una vigencia superior en noventa (90) días contados desde la fecha de apertura de la licitación indicada en el calendario del artículo 5° y deberá indicarse en su glosa: **"Para garantizar la seriedad de la oferta en Licitación Pública ID. N° 659-15-LE23"**

De no presentarse la garantía aludida en el párrafo anterior, la Seremi Minvu declarará inadmisibles las ofertas, por incumplimiento de los requisitos de las Bases Administrativas.

En caso de no ajustarse a los términos y condiciones descritas, por contener errores en su emisión, dichos errores podrán ser subsanados reingresando la garantía de seriedad de la oferta dentro de los primeros 5 días hábiles a partir de la fecha de apertura de la licitación. Esto será considerado en la evaluación de la oferta, de la forma señalada en la letra C. Requisitos Formales, del artículo 15 ° TABLAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

En los casos en que este documento se otorgase electrónicamente, deberá ajustarse a las disposiciones de la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El plazo para ingresar la garantía será el mismo señalado para el cierre de recepción de ofertas.

Excepcionalmente, podrá hacerse entrega de la garantía de seriedad de la oferta en soporte papel, en la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, ubicada en Rengo N° 384, 1° piso, Concepción y cuyo horario de atención comprende los días lunes a viernes (hábiles), desde las 9:00 hrs. hasta las 13:30 hrs., en sobre cerrado singularizado del siguiente modo:

(SOBRE ÚNICO CARATULADO COMO):

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación pública ID N° 659-15-LE23

(Nombre Oferente)

(Teléfono de contacto Oferente, correo electrónico y dirección)

Atención: Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío

Si, encontrándose próxima la fecha de vencimiento del instrumento de garantía, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el Oferente adjudicado, éste deberá prorrogar su vigencia o tomar uno nuevo en las mismas condiciones en que tomó el instrumento de garantía primitivo, a total satisfacción de la Seremi Minvu.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva, en los siguientes casos:

- a) Si el Oferente se desiste de su oferta.
- b) Si siéndole adjudicada (o readjudicada) la licitación:
 - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo.
 - No suscribe el contrato, por causa que le sea imputable, dentro del plazo fijado por la Seremi Minvu para hacerlo.
 - No se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, dentro del plazo establecido en las presentes bases.
 - No entrega en forma oportuna la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
 - El Oferente no se encuentra con inscripción vigente en el RNC-MINVU, a la fecha de suscripción del contrato, y en el caso de UTP, todos sus proveedores integrantes.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el Oferente cuya oferta haya sido aceptada, se le devolverá contra la recepción conforme y luego de la autenticación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la suscripción el contrato correspondiente.

A los participantes no adjudicados, se les devolverá la garantía una vez suscrito el respectivo contrato con el adjudicatario, pudiendo ser retirada dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el contrato con el adjudicatario, en la misma dirección en que fue ingresada. Será obligación de los Oferentes el retiro dentro del plazo establecido.

En caso de que la licitación sea declarada desierta o las ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, las garantías de seriedad que se hubieren entregado se devolverán dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o de la deserción.

ARTICULO 9°. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán contener los siguientes antecedentes, en formato electrónico:

9.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

9.1.1 Tratándose de Personas Naturales:

1. **ANEXO N°1 - Opción A:** Documento que identifique al Oferente persona natural.
2. **ANEXO N°2 - Opción A:** Declaración jurada simple del Oferente.
3. **ANEXO N°3 - Opción A:** Declaración jurada simple del cumplimiento de obligaciones laborales.
4. Fotocopia de la cédula de identidad del Oferente.
5. Fotocopia de la cédula de identidad del profesional ofertado.
6. Certificado de iniciación de actividades, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
7. Certificado de deuda de la Tesorería General de la República (Para aquellos no inscritos en Chileproveedores, este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).

8. Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo (Para aquellos no inscritos en Chileproveedores, este certificado deberá contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).

9.1.2 Tratándose de Personas Jurídicas:

1. **ANEXO N°1 - Opción B:** Documento que identifique al Oferente persona jurídica.
2. **ANEXO N°2 - Opción B:** Declaración jurada simple del Oferente.
3. **ANEXO N°3 - Opción B:** Declaración jurada del cumplimiento de obligaciones laborales.
4. Fotocopia del Rol Único Tributario del Oferente.
5. Fotocopia de la cédula de identidad del profesional ofertado.
6. Los siguientes antecedentes legales del Oferente, en su caso:
 - Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución, y sus modificaciones posteriores si las hubiere, y/o fotocopia del formulario de constitución y de sus modificaciones suscritas de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.659 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo e incorporado en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de la República de Chile.
 - Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante del Oferente.
 - Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del certificado de vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, o bien certificado de vigencia del Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de la República de Chile.
 - Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.
7. Certificado de deuda de la Tesorería General de la República (para aquellos no inscritos en Chileproveedores, este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha presentación de la oferta).
8. Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo (Para aquellos no inscritos en Chileproveedores, este certificado deberá contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).

NOTA: Estos anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.

9.1.3 Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:

9. **ANEXO N°1 - Opción C:** Documento que identifique a la UTP Oferente, suscrito por el representante o apoderado común.
10. **ANEXO N°2 - Opción C:** Declaración jurada simple del Oferente, de cada Proveedor integrante de la UTP, suscrita por el representante legal en caso de integrante persona jurídica.
11. **ANEXO N°3 - Opción C:** Declaración Jurada del cumplimiento de obligaciones laborales, de cada Proveedor integrante de la UTP.
12. Fotocopia del Rol Único Tributario de cada Proveedor integrante de la UTP.
13. Fotocopia de la cédula de identidad del profesional ofertado.
14. Los siguientes antecedentes legales de la UTP Oferente, en su caso:
 - Fotocopia del documento público o privado que da cuenta de la constitución de la UTP, y sus modificaciones posteriores si las hubiere y/o fotocopia del formulario de constitución y de sus modificaciones suscritas de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.659 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo e incorporado en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de la República de Chile.
 - Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante o apoderado de la UTP.
 - Fotocopia de la inscripción de cada Proveedor integrante de la UTP en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del certificado de vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, o certificado de vigencia del Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de la República de Chile.
 - Tratándose de Proveedores integrantes de la UTP con calidad de persona jurídica que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal de cada uno de ellos, emitidos por las autoridades que correspondan.

15. Certificado de deuda de la Tesorería General de la República de cada Proveedor integrante (para aquellos no inscritos en Chileproveedores, este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha presentación de la oferta).
16. Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo de cada Proveedor integrante (Para aquellos no inscritos en Chileproveedores, este certificado deberá contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).

Los Oferentes que se encuentren inscritos en estado hábil en el Registro de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, podrán exceptuarse de informar en el portal referido los documentos señalados en los numerales 7. y 8. para personas naturales y/o jurídicas, y/o Proveedores integrantes de la UTP.

Los documentos solicitados deberán ingresarse en el portal de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, en los antecedentes administrativos de su oferta, siempre que éstos no estuvieren disponibles en dicho portal en forma electrónica, al momento de la apertura en Chileproveedores, estén vigentes y cumplan con lo señalado en estas Bases.

Para proceder a la contratación del Oferente adjudicado, éste deberá encontrarse inscrito y en estado hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, portal www.chileproveedores.cl, y con inscripción vigente en el RNC-MINVU, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4° de estas Bases Administrativas.

9.2 OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá considerar los requerimientos mínimos previstos en las Bases Técnicas y presentarse a través del portal internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, en la sección anexos técnicos.

La propuesta técnica el Oferente deberá consultar los capítulos expresamente contenidos en las Bases Técnicas de esta licitación, los cuales corresponden a las características y requerimientos mínimos para la elaboración de la propuesta técnica.

9.3 SERVICIO PROFESIONAL OFERTADO

El servicio profesional que constituye la Consultoría deberá prestarse por medio de él o los profesionales que contrate el Oferente para tales efectos, quienes serán individualizados en el **ANEXO N°4**, indicando la calidad de trabajador dependiente del Oferente, subcontratistas o trabajador dependiente de subcontratistas, o contrato de prestación de servicios a honorarios, según el caso.

Si el Oferente es persona natural, podrá prestar directamente el servicio profesional ofertado.

El o los profesionales contratados para el desarrollo de la Consultoría deberán cumplir con el perfil, funciones y experiencia detallados a continuación:

Perfil

El o los Profesionales ofertados para el desarrollo de la consultoría, deberán contar con título universitario de alguna de las áreas o disciplinas profesionales de las Ciencias Sociales: Sociólogo, Trabajador Social, o Administrador Público; o bien de las Ciencias de la Administración: Ingeniero en Administración, Ingeniero Comercial o Contador Auditor.

Funciones

- a. Supervisar los componentes y metodología del Programa de Capacitación, a nivel de contenido, actividades y plazos.
- b. Monitorear el proceso de intervención del equipo Ejecutor de la Consultoría de Capacitación.
- c. Coordinar reuniones de supervisión del equipo de asistencia técnica y operativa y los profesionales consultores de la capacitación.
- d. Supervisar en terreno la calidad del servicio de capacitación.

Experiencia

En gestión, administración y/o monitoreo de proyectos de intervención territorial, programas sociales de Capacitación.

Años mínimos de ejercicio profesional: 5 años desde la fecha de titulación.

9.4 ANEXO N°5, Opción A o B: Carta Compromiso de él o los profesionales que se contraten para la Consultoría.

9.5 ANEXO N°6, Opción A o B: Experiencia y Especialización de él o los profesionales que se contraten para la Consultoría.

Deberá estar directamente relacionada con la función, perfil y tareas que desempeñarán. Esta certificación deberá provenir de la empresa, institución o entidad que contrató al profesional, sólo considerando estudios, trabajos o proyectos relacionados con estudios similares, totalmente terminados.

El Oferente deberá acompañar todos los certificados necesarios para evaluar correctamente la experiencia de el o los profesionales, certificada con la documentación correspondiente En caso de no acompañar la citada certificación, podrá aplicarse el artículo 14° de estas bases. En caso de persistir la omisión de la certificación, no será considerado en el factor de la evaluación correspondiente.

9.6 ANEXO N°7, Declaración Jurada plazos de la propuesta.

9.7 OFERTA ECONÓMICA

ANEXO N°8: Corresponde a la Declaración Jurada "Monto de la Propuesta", la cual deberá ingresarse al portal www.mercadopublico.cl hasta la fecha y hora del cierre de la recepción de ofertas, en forma separada de la oferta técnica.

La propuesta deberá ser presentada en moneda nacional, pesos, incluyendo todos los impuestos legales y, en general, todo gasto relacionado con el desarrollo de la Consultoría hasta su término, a plena conformidad de la Seremi Minvu.

El monto de la propuesta será determinado por el Oferente. Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que el valor máximo para la ejecución de la Consultoría asciende a **\$ 33.600.000**, impuestos incluidos. El monto de la propuesta no estará afecto a ningún tipo de reajuste ni intereses.

ARTICULO 10°. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez de 90 (noventa) días desde la fecha de apertura de la propuesta. Si dentro de ese plazo no ha concluido el proceso de contratación, la Seremi Minvu podrá solicitar a los oferentes la extensión del plazo de validez, en cuyo caso les pedirá, antes de la fecha de expiración, la prórroga de las ofertas y la renovación de las garantías respectivas.

ARTICULO 11°. CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

El cierre de la presente licitación se indica en Tabla del Artículo 5° de las presentes Bases Administrativas y, por lo tanto, no se aceptarán propuestas ingresadas al portal con posterioridad al día y hora fijada.

La Seremi Minvu podrá aumentar el plazo para el cierre de la recepción de las ofertas, en casos de necesidad o conveniencia. Dicha extensión se hará mediante resolución de la Secretaría Regional Ministerial, publicada en el portal de internet de Compras Públicas a lo menos 24 horas antes del cierre inicial programado. La prolongación del cierre significará un aumento para los plazos de apertura de la oferta técnica y económica.

ARTICULO 12°. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se hará en una sola etapa. Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente, a través del portal internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl o aquellas en que no se acompañe debidamente la garantía de seriedad de la oferta, serán declaradas inadmisibles, devolviéndose a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado.

Sólo se aceptarán ofertas en soporte papel, en los casos previstos por el artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ARTICULO 13°. COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS

Una Comisión designada en la presente resolución, conformada por tres funcionarios públicos de esta Seremi Minvu, tendrá la misión de efectuar la evaluación integral de las ofertas, de acuerdo

con los criterios de evaluación establecidos en estas Bases Administrativas, debiendo emitir el informe correspondiente.

ARTICULO 14°. SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Seremi, a través de la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los Oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura, o los que se adviertan en el posterior proceso de revisión de las ofertas, y/o solicitar información complementaria a los Oferentes para clarificar la información entregada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de ellos a través del sistema de información del portal de internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl.

En los casos en que se solicite rectificar errores u omisiones formales, la comisión evaluadora podrá otorgar un plazo de 3 días, cada vez que lo requiera, para que los Oferentes subsanen la omisión o corrijan el error correspondiente. Si los Oferentes no dan respuesta en el plazo establecido y del modo indicado, la incidencia que ello tenga en la evaluación de la propuesta será de exclusiva responsabilidad del Oferente. Esta solicitud deberá efectuarse mediante publicación destinada a todos los Oferentes en el portal de internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl. Desde esa fecha de publicación se deberá contar el plazo para subsanar los errores u omisiones. La respuesta de los Oferentes a esta solicitud deberá hacerse igualmente a través del portal www.mercadopublico.cl. En el caso de que la solicitud corresponda a archivos o documentos, éstos podrán ser enviados digitalizados a través del portal o entregados en soporte papel en la Oficina de Partes de la Seremi Minvu, en la dirección y horario de atención indicado en el artículo 8°.

La Comisión Evaluadora tendrá expresamente facultades para aceptar propuestas que presenten defectos menores de forma, que constaten en el proceso de evaluación, siempre que ello no confiera a los Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con lo indicado en los criterios de evaluación de las presentes bases de licitación, aquél o aquellos Oferentes que presentaron antecedentes administrativos fuera de plazo, serán calificados con la rebaja en el puntaje que corresponda al criterio relativo al cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta.

ARTICULO 15°. TABLAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora realizará una revisión de admisibilidad de las propuestas recibidas, pudiendo rechazar las ofertas que no se ajusten a las presentes bases, ya sea por incumplimiento de los requerimientos exigidos, por no presentar el profesional que se requiere; por omisión de los documentos y formularios solicitados en ellas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 19.886. Las ofertas inadmisibles no serán evaluadas.

Las propuestas admisibles serán calificadas de acuerdo con los criterios de evaluación del presente artículo. En cada uno de los Ítems y Sub-ítems evaluados, el Consultor deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases y sus anexos, junto con el puntaje mínimo señalado en la siguiente tabla resumen. Aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos antes señalados serán declaradas fuera de bases, concluyendo de esta forma su evaluación.

Tabla resumen de evaluación:

Ítems	Sub ítems	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo
A. Oferta Técnica	Experiencia del profesional o profesionales ofertados	30	15
	Propuesta metodológica	30	15
	Plan de Trabajo	20	10
B. Oferta Económica	Monto Oferta: Se calificará con puntaje máximo el menor monto ofertado, siguiendo con puntajes descendentes hasta las ofertas más onerosas.	15	7
C. Requisitos Formales	Requisitos Formales: Grado de cumplimiento de los requisitos formales de la propuesta.	5	1

PF = A + B + C	100	48
-----------------------	------------	-----------

A. Oferta Técnica

A.1. Experiencia del profesional o profesionales ofertados

DOCUMENTO A EVALUAR	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM A EVALUAR	CRITERIOS	PUNTAJE	
			PARCIAL	MAX.
Anexo N° 6	Experiencia Experiencia en estudios, consultorías o proyectos acordes al perfil, funciones y experiencia exigidos. En caso de tratarse de más de un profesional, la sumatoria sólo considerará estudios, consultorías o proyectos distintos, no repetidos entre ellos.	3 o más proyectos	30	30 pts
		2 proyectos	15	
		1 proyecto	5	

A.2. Propuesta metodológica

DOCUMENTO A EVALUAR /ITEM	CRITERIOS	PUNTAJE	
		PARCIAL	MÁX.
Propuesta Metodológica	La propuesta responde plenamente a los objetivos y requerimientos técnicos de la Consultoría señalados en las presentes bases, integrando de forma coherente y estratégica, cada uno de los procesos y subprocesos, existiendo concordancia entre objetivos, actividades y productos. Además, incorpora un diagrama de síntesis metodológica.	30	30 pts
	La propuesta responde a los objetivos y requerimientos técnicos de la Consultoría señalados en las presentes bases, integrando de forma medianamente coherente cada uno de los procesos y subprocesos, existiendo concordancia mediana entre objetivos, actividades, productos o no incorpora un diagrama de síntesis metodológica.	15	
	La propuesta no responde a los objetivos y requerimientos técnicos de la Consultoría señalados en las bases, integrando de forma poco coherente cada uno de los procesos y subprocesos, sin concordancia entre objetivos, actividades y productos.	5	

A.3. Plan de trabajo

DOCUMENTO A EVALUAR /ITEM	CRITERIOS	PUNTAJE	
		PARCIAL	MÁX.
Plan de trabajo	El plan responde plenamente a los objetivos y requerimientos técnicos de la Consultoría señalados en las presentes bases, organizando de forma lógica y secuencial los trabajos y productos. Además, el plan guarda coherencia con la propuesta metodológica.	20	20 pts
	El plan responde parcialmente a los objetivos y requerimientos técnicos de la Consultoría señalados en las presentes bases, organizando de forma lógica y secuencial los trabajos y productos.	10	
	El plan solo organiza de forma lógica y secuencial los trabajos y productos.	5	

B. Oferta Económica

Las ofertas económicas de los proponentes se analizarán y clasificarán de la siguiente manera:

DOCUMENTO EVALUAR	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM A EVALUAR	CRITERIOS	PUNTAJE	
			PARCIAL	MAX.
Anexo N° 8	El menor monto ofertado obtendrá el puntaje máximo, siguiendo descendente en relación con el monto ofertado.	Oferta Precio más bajo	15	15 pts.
		Oferta segundo precio más bajo	7	
		Otras Ofertas	3	

C. Requisitos Formales.

El cumplimiento de los Requisitos Formales de los proponentes se analizará y clasificará de la siguiente manera:

DOCUMENTO EVALUAR	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM A EVALUAR	CRITERIOS	PUNTAJE	
			PARCIAL	MAX.
Documentación formal solicitada en el Art.9 de las Bases Administrativas y todos los Anexos	Aquellos Oferentes que cumplieron con la entrega de todos los Requisitos Formales establecidos en las bases, considerando el plazo y la documentación en la presentación de las ofertas.	Cumple con todos los Requisitos Formales.	5	5 pts
		Cumple con todos los Requisitos Formales, pero en instancia de aclaraciones.	1	

El Puntaje Final (PF) de cada oferta se determinará sobre la base de su evaluación técnica, económica y formal, aplicando las notas de acuerdo con la sumatoria de los resultados obtenidos en las tablas anteriores: **PF = A + B + C.**

ARTICULO 16°. SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN, APLAZAMIENTO Y READJUDICACIÓN

16.1 Selección de Oferentes para la Adjudicación

Concluida la evaluación de las ofertas, se elaborará una tabla con las ofertas ordenadas según los puntajes finales obtenidos, de mayor a menor.

Se seleccionará a el/los Oferente/s mejor evaluado/s, esto es, la/s propuesta/s que haya/n obtenido el mayor puntaje final conforme al artículo 15° precedente.

16.2 Resolución de Empates

En caso de producirse empate en los puntajes totales, éste será resuelto por la Comisión Evaluadora, conforme a los siguientes criterios, en el orden que se indica:

17. Se preferirá la oferta con mayor puntaje en la evaluación del Ítem Experiencia del profesional o profesionales ofertados.
18. Se preferirá la oferta con mayor puntaje en la evaluación del Ítem Propuesta metodológica.
19. Se preferirá la oferta con mayor puntaje en la evaluación del Ítem Plan de trabajo.
20. Se preferirá la oferta con mayor puntaje en la evaluación de la Oferta Económica.
21. Se preferirá la oferta con mayor puntaje en la evaluación de los Requisitos Formales.
22. En caso de persistir el empate, la licitación será declarada desierta.

16.3 Aplazamiento

En el caso en que no sea posible adjudicar dentro del plazo establecido en estas bases, la Seremi Minvu informará en el sistema las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, considerando hasta 20 días hábiles contados desde la fecha de apertura de la propuesta, según el artículo 5° de las presentes Bases.

16.4 Readjudicación

De acuerdo a lo señalado en el artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 19.886, en caso que el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no cumplierse con las condiciones y requisitos establecidos para su suscripción dentro de los plazos establecidos en estas bases, la Seremi Minvu podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo señalado en el artículo 5° de estas bases, esto es, hasta 20 días hábiles contados desde la fecha de publicación de la adjudicación original, siempre que hubieren ofertas admisibles vigentes.

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4° inciso 6 de la Ley N° 19.886, al momento de la suscripción del contrato.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad de la norma señalada, la Seremi Minvu podrá readjudicar la licitación a la siguiente oferta de mayor puntaje.

En caso de que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no se encuentre vigente su inscripción en el RNC-MINVU, no concurra a suscribir el contrato o no entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en los plazos dispuestos por estas Bases, se procederá a readjudicar la licitación ya que se entenderá que aquél no acepta la adjudicación, pudiendo la SEREMI adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el/la oferente que hubiere ocupado el segundo lugar, el tercero o los siguientes en la evaluación, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierta la licitación. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 43° letra d) del D.S. N° 135 (V. y U.), del año 1978.

Los Oferentes ubicados en los lugares segundo, tercero o siguientes, en su caso, deberán cumplir con la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de la documentación correspondiente, dentro del plazo establecido para la suscripción del contrato, contado desde que se le notifique la decisión de adjudicársele la licitación.

ARTICULO 17°. ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora emitirá un informe público y fundado, que constará en un Acta de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° Bis del Reglamento de la Ley N° 19.886. Este informe contendrá una propuesta de adjudicación y será remitido a la Secretaría Regional Ministerial, para que proceda a adjudicar la licitación, si se estimare procedente.

La adjudicación será comunicada al adjudicatario y se entenderá notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde la publicación del acto administrativo en el portal del sistema de información de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl.

El Acta contendrá, además, las propuestas inadmisibles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° precedente.

Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley N° 21.516, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023, el acta de evaluación deberá publicarse en el portal de transparencia activa de la Seremi Minvu, dentro de los 30 días siguientes al término del proceso de licitación.

ARTICULO 18°. RECLAMOS

Los reclamos podrán efectuarse a través del portal de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, en conformidad con la normativa de la Ley N° 19.886 y su Reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de disconformidad, podrán recurrir al Tribunal de Contratación Pública o a la Contraloría General de la República.

ARTICULO 19°. DE LOS EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicatario y la Seremi Minvu. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el Oferente adjudicado y la Seremi Minvu, es el acto administrativo aprobatorio del contrato para la prestación del servicio, totalmente tramitado.

La adjudicación podrá dejarse sin efecto, si no se firma el contrato en los plazos y condiciones establecidos en las bases, por causas imputables al adjudicatario, procediendo, en tal caso, la readjudicación, si hubieren ofertas hábiles vigentes.

ARTICULO 20°. LICITACIÓN DECLARADA DESIERTA

La Seremi Minvu declarará desierta la licitación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) No se presenten ofertas o éstas fueren declaradas inadmisibles.
- b) Cuando el oferente adjudicado no concurra a suscribir el contrato y no hubiere ofertas hábiles vigentes.
- c) Cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses del servicio, de lo que deberá dejarse constancia en el acta de la Comisión Evaluadora.
- d) En caso de persistir el empate, de acuerdo con lo indicado en el artículo 16.2 de las presentes Bases.

La declaración de deserción se efectuará por resolución fundada, sin perjuicio de lo señalado en el Informe de la Comisión Evaluadora.

ARTICULO 21°. DEL CONTRATO

21.1 Plazo para la Suscripción

El adjudicatario deberá suscribir el contrato con la Seremi Minvu, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, plazo que podrá ser ampliado por la SEREMI hasta por 5 días hábiles más, en caso de ser necesario.

21.2 Antecedentes para la Suscripción del Contrato

La Seremi Minvu podrá requerir que se acompañen los siguientes documentos en original o copia autorizada ante notario, excepto si éstos se encuentran digitalizados y actualizados en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, o bien obren en su poder, con ocasión de la oferta presentada:

- a) Copia de la escritura o estatuto donde conste la personería del representante, con una antigüedad no mayor a 60 días desde la fecha de la notificación de la adjudicación.
- b) Copia del documento auténtico donde conste la constitución de la persona jurídica, con una antigüedad no mayor a 60 días desde la fecha de la notificación de la adjudicación.
- c) Certificado de deuda de la Tesorería General de la República.
- d) Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo, para con ello dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, con el propósito de que el adjudicatario acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, respecto a sus trabajadores, a fin de hacer efectivos los derechos de información y de retención consagrados en los incisos 1° y 3° de la aludida norma legal, que le asisten a esta Seremi Minvu, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D del mismo cuerpo legal. Sin perjuicio de lo anterior, y mientras el contrato se encuentre vigente, la Seremi Minvu se reserva el derecho a verificar, como mínimo cada mes, el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, respecto a los trabajadores del adjudicatario. En caso de encontrarse el adjudicatario pendiente del pago de las obligaciones antedichas, los primeros estados de pago se destinarán al pago de las mismas, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.
- e) Declaración jurada simple del Oferente, actualizada, según formato Anexo N°2.

Todos los antecedentes necesarios para la tramitación formal de la contratación y el documento de garantía referido en el artículo 22° deberán ser entregados en la oficina de partes de la Seremi Minvu, en la dirección indicada en el artículo 8° de estas bases o bien por correo electrónico, dentro del plazo fijado para la suscripción del contrato.

21.3 Contenido, Vigencia y Duración del Contrato.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido cumplimiento del propósito que cabe a la Seremi Minvu, derivada de sus obligaciones contraídas en el convenio suscrito con el Gobierno Regional del Biobío, con fecha 24.05.2023 y aprobado por Resolución Exenta N° 2.091 de fecha 08.06.2023 y entrará en vigencia a contar de la notificación al adjudicatario de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

El plazo total de la Consultoría será de 720 días corridos.

21.4 Monto y Modalidad del Contrato.

El valor del contrato correspondiente al estudio será a suma alzada, conforme al precio y plazo proporcionado por el Oferente. Se expresará en pesos (\$), moneda nacional, incluyendo todos los impuestos legales y corresponderá al estudio completamente terminado, en concordancia con las Bases Técnicas. Sin derecho a ningún tipo de reajustes ni intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que el valor máximo para la ejecución de la Consultoría asciende a **\$33.600.000 (treinta y tres millones seiscientos mil pesos)**, impuestos incluidos, por lo que las ofertas que superen dicho monto se considerarán inadmisibles. A su vez, se debe tener presente lo señalado en el artículo 9.7. "oferta económica" de las presentes bases.

ARTICULO 22°. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales del trabajador del contratante, el adjudicatario deberá entregar, dentro del plazo fijado para la suscripción del contrato, un instrumento de garantía que asegure el pago de ésta de manera rápida y efectiva y que se ciña a los requisitos establecidos en el artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 19.886, pagadera a la vista e irrevocable, en pesos chilenos, a nombre de la **Seremi Minvu Región del Biobío** por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, y cuyo vencimiento no podrá ser inferior a 60 días hábiles posteriores, contados desde la fecha de término del contrato, calculado conforme al plazo contenido en la oferta más el de las revisiones por parte de la SEREMI, que se indican en el artículo 28 de las presentes Bases.

El documento de garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la consultoría contratada mediante licitación LP 659-15-LE23 y el pago de las obligaciones laborales y sociales".

Debe ingresarse en un sobre con la siguiente carátula:

(SOBRE ÚNICO CARATULADO COMO):

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la consultoría contratada mediante licitación LP 659-15-LE23 y el pago de las obligaciones laborales y sociales
(Nombre adjudicatario)

Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío

El documento de garantía se hará efectivo al verificarse las causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales señaladas en las presentes Bases.

Por otro lado, dicho documento será devuelto al Consultor, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción y aprobación conforme del último informe presentado por aquel, en la misma dirección señalada en el sobre caratulado de ingreso de la garantía a la Seremi Minvu.

ARTICULO 23°. CESIÓN DEL CONTRATO

El Oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

ARTICULO 24°. COORDINACIÓN GENERAL DE LA CONSULTORÍA

La coordinación y supervisión general de la Consultoría, por parte de la Seremi Minvu, estará a cargo del Encargado de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal, quien actuará como Coordinador de la Consultoría, a quien le corresponderá las siguientes funciones:

- a) Proponer al profesional que integrará la Contraparte Técnica de la Consultoría.
- b) Revisar, solicitar información y controlar el avance de la ejecución de la Consultoría en cualquier momento, formulando las observaciones que procedan y disponer la complementación o correcciones que estimen necesarias.

- c) Resolver sobre el cambio de profesional o su refuerzo, de estimarlo necesario, previo al informe con VºBº de la Contraparte Técnica asignada al estudio.
- d) Solicitar a la Sección de Administración y Finanzas de la Seremi, que se cursen los pagos que correspondan, acorde al avance verificado.

ARTICULO 25º. CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA CONSULTORÍA

La supervisión de las labores de la Consultoría se realizará a través de la Contraparte Técnica, integrada por un funcionario de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, designado por resolución de la SEREMI.

La Contraparte Técnica deberá coordinar, apoyar y controlar la ejecución de todas las actividades necesarias para el desarrollo de la presente Consultoría, junto con revisar, aprobar, observar o rechazar los Informes que entregue la Consultora, en los plazos establecidos en las presentes Bases. Además, deberá informar el VºBº para la sustitución del profesional propuesto por el Consultor.

La Contraparte Técnica de la Seremi Minvu deberá mantener la documentación administrativa generada en el marco de la licitación y ejecución del futuro contrato.

ARTICULO 26º. ENTREGA DE INFORMES

El Consultor deberá entregar a la Seremi Minvu los informes detallados en las Bases Técnicas.

Los informes de la Consultoría deberán ser ingresados en formato digital, mediante su envío por correo electrónico al Encargado de Oficina Partes de la Seremi Minvu. Junto al último informe o aquel que sea considerado el último (en el caso que se ponga término anticipado al contrato), se deberán entregar los informes anteriormente aprobados, en formato impreso (dos copias), mediante su ingreso físico en la Oficina de Partes de la Seremi Minvu.

Para todos los efectos, incluido el cómputo de plazos, se considerará como fecha de entrega de cada informe, aquella en que éstos se reciban en la Oficina de Partes de la Seremi Minvu Región del Biobío, considerándose su ingreso por correo electrónico o en formato físico, según corresponda, cumpliendo con todos los requisitos que se exigen en el presente artículo.

Para aquellos productos que por Bases Técnicas se solicitan por correo electrónico, deberán hacerlo al correo del Encargado de la Oficina de Partes de la Seremi Minvu del Biobío, Sr. Mauricio Palma, **mpalmap@minvu.cl**, en días hábiles, en horario de 09:00 a 13:30 hrs. Debido a la capacidad limitada del correo institucional, los archivos digitales, podrán enviarse mediante un enlace de descarga, incorporado en el correo electrónico. En el caso que el ingreso por correo electrónico sea en un horario posterior al antes señalado, se considerará ingresado en el día hábil siguiente.

Para aquellos productos que por Bases Técnicas se solicitan en formato impreso, deberán ingresarse a través de la Oficina de Partes de la Seremi Minvu Región del Biobío, ubicada en Rengo 384, Concepción, en horario de 09:00 a 13:30 hrs.

Todas las entregas en formato digital o impreso, deberán considerar una carta dirigida al Encargado de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal, Coordinador de la Consultoría, indicando el informe al que corresponde y los productos ingresados.

En caso de que estos Informes presenten observaciones, se aplicará el procedimiento señalado en el N° 2 del artículo 27º siguiente.

ARTICULO 27º. RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE INFORMES

El Consultor deberá entregar cada uno de los informes, dentro de los primeros cinco (5) días corridos siguientes al término del respectivo bimestre.

El plazo máximo para la revisión de los informes y demás antecedentes será de 5 días hábiles, y regirán a partir de la fecha de recepción de los antecedentes, sin perjuicio de lo cual el Consultor dará inicio igualmente al informe siguiente de forma consecutiva.

La Contraparte Técnica procederá a revisar los informes, pudiendo producirse alguna de siguientes situaciones:

1. **Los informes son aprobados:** Esto ocurrirá cuando los informes ingresados no presentan observaciones, ya sea porque cumplen a cabalidad con las Bases de licitación y la Oferta

Técnica, o porque una vez observado o rechazado por parte de la Contraparte Técnica, fue corregido íntegramente por el Consultor, dentro de los plazos establecidos.

2. **Los informes tienen observaciones:** Cuando los informes no cumplen a cabalidad con las presentes Bases de licitación o con la Oferta Técnica, la Contraparte Técnica formulará observaciones, las que deberán ser subsanadas por el Consultor en el transcurso del siguiente bimestre, con el fin de no interrumpir las actividades programadas, y en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde su notificación. A través de una Minuta de Respuestas, el Consultor deberá indicar en detalle cómo fueron consideradas cada una de las observaciones. Dicha Minuta de Respuestas deberá incorporarse en la siguiente edición del mismo informe.
3. **Los informes son rechazados:** Esto ocurrirá en el caso de presentar informes incompletos (falta uno o más productos), o bien que éstos no cumplan con los objetivos del informe, señalados en las presentes Bases, o cuando el Consultor no subsane dentro de plazo las observaciones formuladas por la Contraparte Técnica.

En el caso de que el informe sea rechazado, comenzarán a cobrarse las multas señaladas en el artículo 30° de las presentes Bases, sin perjuicio de la facultad de proceder al término anticipado del contrato, conforme al artículo 32°, haciendo efectivo el instrumento de garantía. El plazo máximo para ingresar la subsanación de un informe rechazado será el de la presentación del informe del bimestre siguiente, debiendo tener presente que el monto total de multas no puede exceder del 5% del valor total del Contrato, conforme al artículo 31.2. letra a. de las presentes bases.

En el caso de que el informe rechazado corresponda al de la última etapa, el Consultor no dispondrá de un plazo adicional para subsanar, debiendo ponerse término al contrato y proceder al cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Los informes que sean aprobados, observados o rechazados por la Contraparte Técnica, serán comunicados al Consultor mediante oficio del Coordinador de la Consultoría.

ARTICULO 28°. PLAZOS

Los plazos a que se haga referencia en estas bases serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que son de días hábiles. Se entenderán por inhábiles, los días sábados, domingos y festivos, en conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 25° de la Ley N°19.880.

a) Cómputo y Cumplimiento de Plazos

El plazo de inicio de la Consultoría comenzará a regir a contar de la notificación al adjudicatario de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.

Los plazos de ejecución de los informes o corrección de observaciones se contabilizarán a partir de la fecha de notificación del oficio conductor, o de la comunicación al correo electrónico del Consultor, mediante el cual se le informa la aprobación del informe anterior o las observaciones, en su caso.

Los plazos de revisión de la Contraparte Técnica se calcularán a partir de la fecha de recepción de los antecedentes completos, ingresados por el Consultor en Oficina de Partes de la Seremi Minvu Región del Biobío, mediante su ingreso en formato impreso o correo electrónico, según lo señalado en el artículo 26° de las presentes bases.

Para efectos de cumplimiento de plazos de entrega de un informe o de entrega de corrección de observaciones por parte del Consultor, cuando los plazos se cumplan en día sábado, domingo o festivo, se entenderá que se cumplen al día hábil siguiente.

Para el cálculo del monto de las multas, el incumplimiento comenzará a partir del día siguiente hábil al vencimiento del plazo para entregar el informe correspondiente, hasta el día en que se ingresen los antecedentes completos en Oficina de Partes. Para estos efectos, se considerará únicamente el número de días que sean imputables al Consultor.

b) Plazos para la Ejecución de la Consultoría

El plazo total de la Consultoría es igual a la sumatoria de los plazos de los informes, incluyendo los plazos de revisión y corrección, el que no podrá exceder el total de 720 días corridos.

El plazo de ejecución de los informes será el suscrito por el Oferente en **ANEXO N°7: DECLARACIÓN JURADA PLAZOS DE LA PROPUESTA** en concordancia con el cronograma de actividades y no podrá exceder los **720 días corridos**.

ARTICULO 29°. SUSTITUCIÓN DEL PROFESIONAL

La sustitución del profesional propuesto por el Oferente contratado, se sujetará a las siguientes reglas:

- a) El profesional sustituto que se proponga deberá tener el mismo puntaje o superior en experiencia y especialización, según corresponda, de aquel a quien sustituye, y deberán acompañarse los antecedentes que así lo acrediten.
- b) Para que el sustituto pueda desempeñar sus funciones, deberá ser aprobado por el Coordinador de la Consultoría.

La Seremi Minvu, en casos debidamente fundados, basado en la necesidad de una prestación adecuada, podrá solicitar al Consultor el cambio del profesional comprometido. El Consultor deberá acoger dicha solicitud, reemplazándolo por un profesional que cumpla con los requisitos precedentemente indicados.

En los casos anteriores, el Consultor tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles para reemplazar al profesional, al cabo de los cuales se procederá a evaluar el término anticipado del contrato, por incumplimiento de las condiciones presentadas en la Oferta Técnica.

ARTICULO 30°. DE LAS MULTAS Y SANCIONES

En función de la gravedad de la infracción cometida por el Consultor, se le aplicarán las siguientes sanciones:

a. Multa

Se aplicará una multa equivalente al 1‰ (uno por mil) del monto neto del contrato en los siguientes casos:

- a) Por cada día de atraso en la entrega de los informes, en relación con los plazos de entrega, o de corrección señalados en el artículo 27 N° 2 de las presentes bases.
- b) En el caso de rechazo del informe señalado en el artículo 27 N° 3, por cada día hábil desde la notificación del rechazo por parte de la Seremi, hasta el nuevo ingreso del informe por parte del Consultor, que permita aprobarlo. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de poner término anticipado al contrato.

Todos los plazos indicados serán computados según lo señalado en el artículo 28 precedente.

b. Pago de Multas

Las multas se aplicarán en los casos previstos, por resolución del Seremi Minvu y serán deducidas del estado de pago más cercano al informe que corresponda.

c. Reclamación de Multas

La resolución que determina el pago de una multa deberá ser notificada por escrito al afectado, quien dispondrá de 5 días hábiles a contar de la notificación para recurrir de la misma ante la Secretaría Regional Ministerial, quien resolverá dentro de los 30 días siguientes.

Vencido el plazo de 5 días para reclamar, sin que se hubiese presentado recurso alguno, se procederá sin más trámite al cobro, en conformidad a lo dispuesto en el punto anterior.

d. Sanciones

Sin perjuicio de las multas señaladas anteriormente, el Consultor estará sujeto a las sanciones por incurrir en las condiciones o infracciones descritas en los artículos 42 y 43 del RNC, del Decreto Supremo N° 135 (V. y U.) de 1978.

ARTICULO 31°. DEL PAGO

31.1 Pago del Precio.

El precio del contrato se cobrará y pagará mediante 12 Estados de Pago bimestrales iguales, según el monto ofertado, que deberá formular el Consultor al término de los respectivos bimestres, debiendo contar con la aprobación de la Contraparte Técnica, según se detalla en la siguiente tabla:

Número estado de pago	Monto máximo	Informe de supervisión y coordinación del Programa
1° Estado de pago	\$ 2.800.000	Informe N° 1.
2° Estado de pago	\$ 2.800.000	Informe N° 2.
3° Estado de pago	\$ 2.800.000	Informe N° 3.
4° Estado de pago	\$ 2.800.000	Informe N° 4.
5° Estado de pago	\$ 2.800.000	Informe N° 5.
6° Estado de pago	\$ 2.800.000	Informe N° 6.
7° Estado de pago	\$ 2.800.000	Informe N° 7.
8° Estado de pago	\$ 2.800.000	Informe N° 8.
9° Estado de pago	\$ 2.800.000	Informe N° 9.
10° Estado de pago	\$ 2.800.000	Informe N° 10.
11° Estado de pago	\$ 2.800.000	Informe N° 11.
12° Estado de pago	\$ 2.800.000	Informe N° 12.
Monto total disponible		\$33.600.000

Para su pago, cada Estado de Pago deberá contener:

- Formulario Estado de Pago de acuerdo con formato de la Seremi Minvu.
- Informe de Aprobación de la Contraparte Técnica, respecto del informe del respectivo bimestre.
- Boleta de Honorarios o Factura (Electrónica o soporte papel) emitida a nombre de la Seremi Minvu Región del Biobío, RUT 61.802.008-8.
- Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de él o los profesionales, del/los mes/es en que se ejecutó el informe, anterior/es al mes de término de éste, a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo, regulado por el Reglamento sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales contenido en el D.S. N° 319 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 2006, si correspondiere.

Previo aprobación y visto bueno del Coordinador de la Consultoría de la documentación del Estado de Pago respectivo, el Consultor presentará la factura o boleta correspondiente. Luego, la Seremi Minvu cursará el pago de la o las facturas o boletas, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su presentación, siempre que se le hayan transferido los fondos respectivos por parte del Gobierno Regional del Biobío.

Tratándose de personal a honorarios, corresponderá presentar la respectiva boleta de honorarios emitida por el profesional que prestó el servicio.

En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la factura respectiva para cursar los pagos que genere la relación contractual.

Junto al último Estado de Pago, el Consultor deberá ingresar la carta notarial a que se refiere el artículo 35°, inciso final, de las presentes bases administrativas.

31.2 Factorización del Contrato

En caso de factorización, se aplicará lo dispuesto por la Ley N° 19.983, de 2004, que Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, los artículos 1901 y siguientes del Código Civil y el Oficio ORD. N°8 de la Subsecretaría de V. y U., del 09.01.2015. El Consultor deberá presentar una solicitud de factoring por escrito, dirigida al Coordinador de la Consultoría, adjuntando la cuarta copia cedible. La respuesta favorable se dará, previa comprobación de la prestación íntegra y conforme de los servicios contratados y de que el Consultor ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales.

ARTICULO 32°. SUSPENSIÓN, TÉRMINO Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

32.1 Suspensión del Contrato

Considerando que la presente Consultoría deberá coordinarse y articularse, en cuanto a información, actividades y/o productos, con la consultoría "Asistencia Técnica y Operativa del Programa de Capacitación en Sostenibilidad Urbana y Habitacional, Zona de Interés Público Ribera Norte, comuna de Concepción", el contrato podrá ser suspendido cuando esta última consultoría no presente el avance que permita obtener la información, productos, documentación o insumos necesarios.

Además, en caso de ser necesario, se podrá disponer la suspensión de la Consultoría de común acuerdo y por un plazo determinado, el que podrá disminuirse o extenderse si las partes así lo acordaren.

La suspensión o sus prórrogas deberán aprobarse por Resolución de la Seremi. En ningún caso la suspensión dará lugar a un reajuste o disminución del precio estipulado.

Una vez reanudado el contrato y sus obligaciones, y antes del vencimiento contractual, el plazo de garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá ser modificado, aumentándose en el total de días de suspensión dispuestos o acordados, según el caso.

32.2 Término Anticipado y Unilateral del Contrato

Mediante resolución fundada, la Seremi Minvu podrá poner término anticipado al contrato, unilateralmente, en los siguientes casos:

- a. En caso de que las multas acumuladas excedan el 5% del valor total del Contrato.
- b. En caso de rechazo de algún informe.
- c. Incumplimiento del Consultor, en las obligaciones que impone el contrato de la Consultoría, sea total o parcialmente, especialmente en los casos señalados en las presentes Bases.
- d. Incumplimiento de las condiciones ofrecidas en la Oferta Técnica.
- e. Entrega por parte del contratante de antecedentes falsos durante el procedimiento de licitación y/o el desarrollo de la Consultoría.
- f. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- g. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Si se trata de una UTP, además, serán causales de término anticipado las siguientes:

- a. La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- b. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- c. Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- d. Disolución de la UTP. En este caso, la Seremi Minvu dará inicio a un procedimiento sancionatorio en contra de cada uno de los consultores integrantes de la UTP; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 letra d) del D.S. 135 (V. y U.) de 1978.

32.3 Término por Mutuo Acuerdo

El contrato podrá ser dejado sin efecto por mutuo consentimiento de las partes, en cuyo caso ninguna de aquellas tendrá derecho a indemnización, sin perjuicio del pago de los informes entregados por el Consultor, a satisfacción de la SEREMI.

32.4 Término del Contrato

Sin perjuicio del término anticipado del contrato, éste terminará por las siguientes causales:

- a. Por el término natural de la Consultoría, una vez se dé cabal cumplimiento de los productos establecidos en la Oferta Técnica y en las presentes bases de licitación.
- b. Muerte o incapacidad sobreviniente del Consultor, en el caso de que sea persona natural.
- c. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- d. Por el término anticipado o suspensión del contrato para el desarrollo de la consultoría "Asistencia técnica y operativa del Programa de Capacitación en Sostenibilidad Urbana y Habitacional, Zona de Interés Público Ribera Norte, comuna de Concepción", ID N° 659-7-LE23".

Todo lo anterior será evaluado y propuesto en cada caso por la Contraparte Técnica y dispuesto por resolución fundada de la SEREMI.

En estos casos se pagará sólo los informes de la Consultoría que se encuentren aprobados, cuando se trate de una causal inimputable a aquel. Para tales efectos, se notificará por carta certificada en el domicilio establecido por el Consultor, con al menos 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios proporcionales, según corresponda.

Una vez terminado el contrato, por las razones antes señaladas, todos los antecedentes y estudios desarrollados por el Consultor en relación con el contrato encomendado, pasarán a ser de propiedad de la SEREMI y podrá disponer libremente de ellos.

32.5 Modificación del Contrato

Las partes contratantes, de común acuerdo, podrán modificar o complementar el contrato de la Consultoría, ciñéndose al mismo trámite administrativo de aprobación del contrato original.

En caso de que las modificaciones impliquen nuevos estudios, productos o insumos no considerados en las Bases Técnicas de la presente licitación, se podrá aumentar el monto de la Consultoría hasta un 30% del valor del contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 77° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ARTICULO 33°. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Serán obligaciones esenciales del contrato las siguientes:

• Mantener las Condiciones Establecidas en la Propuesta

El Consultor deberá mantener durante la vigencia del contrato las condiciones establecidas en su propuesta, tanto en los aspectos técnicos como en lo referido a los equipos comprometidos que satisfagan las condiciones de una prestación adecuada del servicio, conforme con los criterios de las Bases.

• Cumplimiento de Obligaciones Previsionales, Laborales y Tributarias

El Consultor deberá dar cumplimiento a sus obligaciones laborales, previsionales y tributarias con el personal propuesto para la licitación, cuando procediere, incluyendo la suscripción de los respectivos contratos de trabajo u honorarios con los integrantes de la propuesta, o subcontratos a que se refiere el Artículo 76° del Reglamento de la Ley N°19.886, quedando constancia que la responsabilidad en su cumplimiento permanece en el Consultor.

• Reuniones de Coordinación y Técnicas

El Consultor deberá reunirse periódicamente con la Contraparte Técnica de la Consultoría, según ésta determine y de forma presencial o remota, para analizar aspectos relativos a la ejecución de la Consultoría y de coordinación en las prestaciones contratadas.

ARTICULO 34°. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sin perjuicio del carácter público de la Consultoría y de los documentos que le sirvan de sustento o complemento, de acuerdo con el Artículo 5° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, el Consultor acepta y declara que todos los datos, documentos, registros, resultados, informes, comunicaciones y toda otra información que se adquiera o desarrolle en el curso del cumplimiento del contrato, se tratará, por parte de él, como información confidencial. Asimismo, se obligará a que el profesional y/o sus subcontratistas guarden igual celo en el mantenimiento de confidencialidad respecto de estas materias.

La infracción a la obligación antes señalada habilitará a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío para poner término unilateral al contrato, conforme al artículo 32 de las presentes Bases Administrativas.

Lo anterior, por cuanto la obligación de transparencia y publicidad de la Consultoría y los demás antecedentes relacionados con él, una vez que éste ha concluido, radica en esta SEREMI, de acuerdo con la Ley N° 20.285.

ARTICULO 35°. REPRODUCCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Considerando que el financiamiento de la Consultoría corresponde al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, el Consultor se obliga a incorporar en todas las actividades de difusión y promoción como textos, señaléticas y cualquier elemento identificador, el logo corporativo del Gobierno Regional del Biobío, como entidad que otorga el financiamiento.

Igualmente, en caso de difundir las actividades o convocatorias a la ciudadanía, propias de la Consultoría, a través del uso de los medios de comunicación (radio, revistas, boletín, página web, espacios publicitarios), ya sea a nivel comunal, provincial, regional, nacional o internacional, deberá mencionar explícitamente el financiamiento aportado por el Gobierno Regional del Biobío.

En las reproducciones que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o la SEREMI efectúe de la Consultoría contratada o de cualquiera de sus informes, se indicará, si los suscritos así lo requieran, el nombre del o la Consultor/a, quien cede desde ya a la SEREMI sus derechos como autor de los productos que resulten de la Consultoría, así como modificaciones o reproducciones parciales. Si el/la Consultor/a quisiera reproducir total o parcialmente estos productos, deberá previamente solicitar autorización expresa de la SEREMI.

Para tales efectos, junto con el último estado de pago el/la Consultor/a deberá incluir, además una carta notarial suscrita por él y los profesionales que contrate, en que transfiere a esta Secretaría Regional Ministerial el dominio y propiedad de los productos que se originen a partir del presente estudio, renunciando a formular nuevos cobros por concepto de honorarios, gastos, derechos, impuestos o autoría de éstos.

ANEXOS - DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO N°1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE DE LA CONSULTORÍA

OPCIÓN A: PERSONA NATURAL	
OFERENTE	
Nombre	
RUN	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Ciudad	
Comuna	

Firma y Rut persona natural

Concepción ____ de ____ de 2023.

OPCIÓN B: PERSONA JURÍDICA	
OFERENTE	
Nombre o Razón Social	
Nombre de fantasía (si lo tiene)	
RUT	
Teléfono	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Ciudad	
Comuna	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	

Firma y RUT representante legal

Concepción ____ de ____ de 2023.

OPCIÓN C: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)			
OFERENTE: Nombre de la UTP	Proveedor integrante 1	Proveedor integrante 2	Proveedor integrante 3
Nombre o Razón Social			
Nombre de fantasía (si lo tiene)			
RUN o RUT			
Teléfono			
Correo electrónico			
Domicilio comercial			
Ciudad			
Comuna			
REPRESENTANTE DE LA UTP			
Nombre			
RUN			
Proveedor integrante al que se vincula			
Teléfono fijo			
Teléfono móvil			
Correo electrónico			
Dirección			
Ciudad			
Comuna			

Firma y Rut Representante o Apoderado UTP

Concepción _____ de _____ de 2023.

ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL OFERENTE

OPCIÓN A: PERSONA NATURAL

Concepción _____ de _____ de 2023, _____ (*nombre Oferente*), declara:

1. Conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Consultoría **“Supervisión y coordinación del Programa de Capacitación en Sostenibilidad Urbana y Habitacional, Zona de Interés Público Ribera Norte, comuna de Concepción”**.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
3. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
4. No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

Firma y Rut persona natural

OPCIÓN B: PERSONA JURÍDICA

Concepción _____ de _____ de 2023, _____ (*nombre Oferente*), representante legal de la Empresa _____ (*nombre empresa*), declara:

1. Conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Consultoría **"Supervisión y coordinación del Programa de Capacitación en Sostenibilidad Urbana y Habitacional, Zona de Interés Público Ribera Norte, comuna de Concepción"**.

2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.

3. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.

4. No tener entre sus socios a un funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

5. No registra prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por condenas asociadas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, conforme a la Ley N° 20.393.

Firma y RUT representante legal

**OPCIÓN C: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP),
DECLARACIÓN POR CADA PROVEEDOR INTEGRANTE**

Concepción _____ de _____ de 2023, _____ (nombre) _____, Proveedor Integrante de la UTP _____ (nombre de la UTP) _____, declara:

1. Conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Consultoría **“Supervisión y coordinación del Programa de Capacitación en Sostenibilidad Urbana y Habitacional, Zona de Interés Público Ribera Norte, comuna de Concepción”**.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
3. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
4. No tener entre sus socios a un funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
5. No registra prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por condenas asociadas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, conforme a la Ley N° 20.393.

Firma y RUT del Proveedor integrante

ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

OPCION A: PERSONA NATURAL

Yo....., cédula nacional de identidad N°....., declaro que:

 (llenar con "SÍ" o "NO") registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En el caso de registrar deuda vigente con trabajadores, me comprometo a destinar los primeros estados de pagos del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

Firma RUT persona natural

Concepción _____ de _____ de 2023

OPCION B: PERSONA JURÍDICA

Yo....., cédula nacional de identidad N°....., en representación de, RUT N°, declaro que mi representado:

 (llenar con "SÍ" o "NO") registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En el caso de registrar deuda vigente con trabajadores, (razón social empresa) se compromete a destinar los primeros estados de pagos del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

Firma y RUT representante legal

Concepción _____ de _____ de 2023

**OPCIÓN C: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), DECLARACIÓN POR CADA
PROVEEDOR INTEGRANTE**

Yo....., cédula nacional de identidad N°....., en
representación del proveedor, RUT N°
....., integrante de la UTP denominada (nombre de la UTP),
declaro que mi representado:

 (Ilenar con "SÍ" o "NO") registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de
seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2
años.

En el caso de registrar deuda vigente con trabajadores, (nombre de la UTP)
se compromete a destinar los primeros estados de pagos del próximo contrato adjudicado, para
utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

Firma y RUT del Representante legal por Proveedor Integrante de UTP

Concepción _____ de _____ de 2023

ANEXO N°4: PROFESIONAL(ES)

CARGO /FUNCIÓN	PROFESIÓN	NOMBRE	CALIDAD CONTRACTUAL DEL TRABAJADOR (1)	En caso de UTP, indicar a cuál Proveedor integrante UTP se vincula

Nota (1): En Calidad Contractual del trabajador, se debe señalar si éste será dependiente del Oferente (poseen un contrato de trabajo), serán subcontratistas o trabajadores dependientes de subcontratistas, o prestarán servicios a honorarios, durante el desarrollo de la Consultoría.

Firma y RUT o RUN

(Según corresponda: Persona Natural, Representante Legal Persona Jurídica, Representante o Apoderado de la UTP)

Concepción _____ de _____ de 2023

ANEXO N°5: CARTA DE COMPROMISO

(Uno por cada profesional)

OPCIÓN A: PERSONA NATURAL O JURÍDICA	
<p>Por la presente, el suscrito se compromete a participar en consultoría para la "Supervisión y coordinación del Programa de Capacitación en Sostenibilidad Urbana y Habitacional, Zona de Interés Público Ribera Norte, comuna de Concepción", de acuerdo con las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y a la Propuesta preparada por el Oferente:</p>	
•Nombre Oferente	:
•Nombre Profesional/	:
•RUT o RUN	:
•Cargo o Función	:
<hr/>	<hr/>
Firma Profesional	Firma persona natural o Representante Legal
Concepción _____ de _____ de 2023	

OPCIÓN B: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)	
<p>Por la presente, el suscrito se compromete a participar en la consultoría para la "Supervisión y coordinación del Programa de Capacitación en Sostenibilidad Urbana y Habitacional, Zona de Interés Público Ribera Norte, comuna de Concepción", de acuerdo con las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y a la Propuesta preparada por el Oferente:</p>	
•Nombre de la UTP	:
•Nombre Representante de la UTP	:
•Nombre del Proveedor Integrante al que se vincula	:
•Nombre Profesional /	:
•RUN	:
•Cargo o Función	:
<hr/>	<hr/>
Firma Profesional	Firma Representante UTP
Concepción _____ de _____ de 2023	

ANEXO N°6: EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACIÓN

En este anexo se indican los trabajos más importantes realizados por cada uno de los profesionales contratados para el desarrollo de la Consultoría, en directa relación con la función a cumplir en ella.

OPCIÓN A: PERSONA NATURAL O JURÍDICA	
Nombre del Oferente	:
Nombre del profesional	:
Cargo/ Función	:
RUN o RUT	:
Teléfono	:
Correo electrónico	:

Experiencia.

A continuación, indico la cantidad de estudios que he realizado y en que participé directamente, en relación con la función a cumplir en la presente Consultoría, de acuerdo con el artículo 15 A.1. de las Bases Administrativas, para lo cual adjunto la respectiva certificación indicando en hoja(s) anexa(s) el nombre de la Consultoría, empresa, institución o entidad que contrató al profesional, con sus respectivos datos de contacto, el año en que fue realizado, y las labores que tuve a mi cargo dentro de las respectivas etapas de éste.

Nombre de la Consultoría	Cert. 1	Cert. 2	Cert. N
Fecha Ejecución			
Nombre de la persona natural o jurídica contratada para ejecutar el Estudio.			
Entidad Contratante o revisora y datos de contacto.			
Etapas de la Consultoría.			
Labor desempeñada dentro de la Consultoría.			
Etapas en que participó			
Identificación Entidad Certificadora (empresa/institución)			
Denominación del documento que se anexa.			

NOTA: Se contabilizará sólo la participación en estudios terminados, debidamente certificados y ordenados por fecha.

Profesión

A continuación, indico la profesión de él o los profesionales contratados para el desarrollo de la Consultoría, de acuerdo con el artículo 9.3. de las Bases Administrativas, para lo cual adjunto la respectiva certificación.

Profesión	
Universidad o instituto	
Fecha Titulación	
Especialización	
Universidad o instituto	
Fecha titulación	

Firma Profesional

Firma y Rut persona natural o Representante Legal

Concepción ____ de _____ de 2023

OPCIÓN B: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Nombre del Oferente	:	
Nombre del Proveedor Integrante al cual se vincula	:	
Nombre del profesional		
Cargo/ Función		
RUN o RUT		
Teléfono		
Correo electrónico		

Experiencia.

A continuación, indico la cantidad de estudios que he realizado y en que participé directamente, en relación con la función a cumplir en la presente Consultoría, de acuerdo con el artículo 15 A.1. de las Bases Administrativas, para lo cual adjunto la respectiva certificación indicando en hoja(s) anexa(s) el nombre de la Consultoría, empresa, institución o entidad que contrató al profesional o técnico, con sus respectivos datos de contacto, el año en que fue realizado, y las labores que tuve a mi cargo dentro de las respectivas etapas de éste.

Nombre de la Consultoría	Cert. 1	Cert. 2	Cert. 3
Fecha Ejecución			
Nombre de la persona natural o jurídica contratada para ejecutar el Estudio.			
Entidad Contratante y datos de contacto.			
Etapas de la Consultoría.			
Labor desempeñada dentro de la Consultoría.			
Etapas en que participó			
Identificación Entidad Certificadora (empresa/institución)			
Denominación del documento que se anexa.			

NOTA: Se contabilizará sólo la participación en estudios terminados, debidamente certificados y ordenados por fecha.

Profesión

A continuación, indico la profesión de él o los profesionales contratados para el desarrollo de la Consultoría, de acuerdo con el artículo 9.3. de las Bases Administrativas, para lo cual adjunto la respectiva certificación.

Profesión	
Universidad o instituto	
Fecha Titulación	
Especialización - posgrado	
Universidad o instituto	
Fecha titulación	

Firma Profesional

Firma y Rut Representante UTP

Concepción ____ de _____ de 2023

ANEXO N°7: DECLARACIÓN JURADA PLAZOS DE LA PROPUESTA

Concepción (día) de (mes) de 2023, (nombre) , persona natural o representante legal del Oferente (persona jurídica) o representante de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) (nombre) , propone ejecutar la consultoría **“Supervisión y coordinación del Programa de Capacitación en Sostenibilidad Urbana y Habitacional, Zona de Interés Público Ribera Norte, comuna de Concepción”**, de acuerdo a las orientaciones y normas indicadas en las Bases de la Consultoría en referencia, a las Respuestas y/o Aclaraciones y Rectificaciones si las hubiesen, a las normas del Reglamento del RNC-MINVU, a la Oferta Técnica y a las disposiciones legales vigentes, de acuerdo al siguiente plazo máximo total de 720 días corridos (incluyendo los plazos de revisión y corrección de observaciones).

Los plazos parciales de cada uno de los informes son los siguientes:

Informe	PLAZOS MÁXIMOS DÍAS CORRIDOS
Informe 1	60
Informe 2	120
Informe 3	180
Informe 4	240
Informe 5	300
Informe 6	360
Informe 7	420
Informe 8	480
Informe 9	540
Informe 10	600
Informe 11	660
Informe 12	720
PLAZO TOTAL	720

Firma y RUN o RUT

(Persona Natural, o Representante Legal Persona Jurídica, o Representante de la UTP)

ANEXO N°8: DECLARACIÓN JURADA MONTO DE LA PROPUESTA

Concepción (día) de (mes) de 2023, (nombre) , persona natural o representante legal del Oferente (persona jurídica) o representante de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) (nombre) , propone ejecutar la consultoría **"Supervisión y coordinación del Programa de Capacitación en Sostenibilidad Urbana y Habitacional, Zona de Interés Público Ribera Norte, comuna de Concepción"**. de acuerdo a las orientaciones y normas indicadas en las Bases de la Consultoría en referencia, a las Respuestas y/o Aclaraciones y Rectificaciones si las hubiesen, a las normas del Reglamento del RNC-MINVU, a la Oferta Técnica y a las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a la siguiente Oferta Económica:

MONTO DE LA PROPUESTA	\$
------------------------------	----

Es: _____ pesos

Firma y RUN o RUT
(Persona Natural, o Representante Legal Persona Jurídica, o Representante de la UTP)

BASES TÉCNICAS
CONSULTORÍA "SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN
SOSTENIBILIDAD URBANA Y HABITACIONAL, ZONA DE INTERÉS PÚBLICO RIBERA
NORTE, COMUNA DE CONCEPCIÓN".

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases técnicas tienen por objeto regular la prestación del servicio profesional de la consultoría "Supervisión y Coordinación Técnica del Programa de capacitación en sostenibilidad urbana y habitacional zona interés público Ribera Norte, comuna de Concepción", en adelante "el Programa".

Este Programa se inserta dentro de los lineamientos de intervenciones territoriales integrales que el Ministerio lleva adelante en los sectores de Pedro del Río Zañartu, Aurora de Chile y Pedro de Valdivia Bajo, y que busca *"contribuir a fortalecer y fomentar la organización, la participación y cohesión social a través de la capacitación y formación en competencias y habilidades a diferentes grupos que componen el tejido social y organizacional de los conjuntos habitacionales y territorios en general con el fin de dar mayor sostenibilidad a las actuales y futuras inversiones urbanas y habitacionales que allí se ejecuten por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, evitando procesos de gentrificación del territorio, haciéndolos parte al mismo tiempo de los procesos de recuperación urbana"*.

2. ORIENTACIONES DE POLITICA Y NORMATIVA APLICABLE

2.1 Política De Desarrollo Urbano

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de la División de Desarrollo Urbano (DDU), el año 2010 inicia la formulación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU).

En términos generales, el objetivo de la PNDU es mejorar la calidad de vida de las personas que residen en Chile, entendido no sólo respecto de la disponibilidad de bienes o condiciones objetivas sino también en términos subjetivos, asociados a la dimensión humana y relaciones entre las personas. Para la formulación de la PNDU, el MINVU desarrolló un proceso que contó con una amplia participación de distintos sectores de la sociedad chilena, a través de una comisión asesora pluralista y diversa. Esta comisión estimó la necesidad de una Política que definiera su centro de atención en las personas y su calidad de vida. No solo respecto de la disponibilidad de bienes o condiciones objetivas, como las áreas verdes, el transporte público o la contaminación atmosférica, sino también aspectos subjetivos, asociados a la dimensión humana, a valores, creencias y relaciones entre seres humanos.

2.2 Políticas sectoriales: Zonas de Interés Público (ZIP)

En el marco de la implementación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano PNDU, y las propuestas de planes y proyectos urbanos ya desarrolladas, el Minvu identifica aquellos territorios que muestran evidentes procesos de transformación, dando cuenta de la llegada de múltiples inversiones sectoriales e intersectoriales, con el fin de constituirlos como unidades de funcionales de planificación estratégica para las ciudades en coherencia con una visión integral e interescalar de los territorios; esto va desde la vivienda, el entorno inmediato, el barrio, la comuna. Por tal razón es que actualmente la gestión pública reconoce áreas de planificación intermedia, como es el caso de las ZIP, que permite atender realidades con altos niveles de deterioro urbano y vulnerabilidad social, y al mismo tiempo dar prioridad a ciertos conjuntos habitacionales de estas zonas, cuyas características responden a estos indicadores.

Para el caso de la región del Biobío, conforme lo establece la Resolución N° 863 del 14 de febrero del 2018 del MINVU que identifica todas las Zonas de Interés Público (ZIP) a nivel nacional, quedaron definidas tres ZIP, Chiguayante, San Pedro de la Paz y Ribera Norte. Las ZIP deben ser abordadas en virtud de la concurrencia de diversas variables multidimensionales que las identifican con ciertos indicadores de mayor vulnerabilidad en detrimento de una mayor y mejor integración social y urbana. La ZIP Ribera Norte, para los efectos del Programa de Capacitación, constituirá el territorio en referencia, el que incluye los subterritorios de Pedro del Río Zañartu, Aurora de Chile y Pedro de Valdivia Bajo, los que son abordados simultáneamente por la SEREMI MINVU región del Biobío.

2.2.1 Zona Interés Público Ribera Norte

Las **Zonas de Interés Público** (ZIP) se entienden como "una unidad de gestión urbana de escala intermedia entre la ciudad y el barrio", para ello se debe establecer una mirada del territorio de forma inter-escalar e integral, que permita corregir los graves problemas de hacinamiento, densidad, déficit urbano, constructivo y deterioro físico que presentan estos territorios identificados, en este caso de la comuna de Concepción.

El sector Ribera Norte, de la Comuna de Concepción, aún presenta áreas de vulnerabilidad social (etapa II pendiente de Aurora de Chile y el sector Pedro de Valdivia Bajo), lo que dificulta la incorporación del polígono Ribera Norte a la trama urbana de Concepción, al presentarse como un territorio fragmentado, con mala conectividad peatonal, y deficiente en servicios básicos, a pesar de encontrarse ubicado a pocas cuadras de distancia del principal centro del área metropolitana y vinculado a un área de gran valor natural y belleza escénica, que le otorga una ventaja de desarrollo desde el punto de vista económico y urbano. De esta manera, y a pesar de las diferentes intervenciones que se han generado en el área, proyectos de radicación, eventos culturales y deportivos, la Ribera Norte aún presenta altos grados de deterioro urbano, déficit de equipamiento mínimo, mala conectividad y, por consiguiente, sensación de inseguridad.

a. Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales (PRCH) Ribera Norte

El polígono de intervención consta de aproximadamente 52Há y contiene un gran número de organizaciones funcionales y 4 juntas de vecinos activas (JJVV 'Pedro del Río Zañartu', JJVV 'Santa Madre de Dios', JJVV 'Manuel Garretón' y JJVV 'Remodelación Zañartu').

A su vez, se constituyen como objeto directo de atención del Programa los 3 conjuntos habitacionales (CH) más relevantes del polígono: CH Ribera Norte, CH Avenida Zañartu y CH Manuel Garretón, todos de data similar en su origen. En total, en los 3 CH se atiende a 1.426 viviendas (en altura y extensión), organizadas generalmente por manzanas y edificios.

A partir del año 2019 es que la Seremi de V y U. de la región del Biobío establece el vínculo con la comunidad para el desarrollo de un estudio que incluye un Diagnóstico habitacional, socio urbano y jurídico que deriva en un Plan Maestro de Regeneración, actualmente se encuentra en fase de implementación, que contempla el diseño y ejecución de obras de mejoramiento de los condominios, pavimentación, mejoramiento de espacios públicos y áreas verdes y están proyectadas diversas obras urbanas como parte del plan maestro. Asimismo, el territorio permitirá la regeneración habitacional con nuevos proyectos habitacionales que satisfarán la demanda habitacional de algunos Comités de viviendas de familias históricas.

b. Plan Urbano Habitacional Aurora de Chile y Pedro de Valdivia Bajo

En ambos sectores se implementa la línea de intervención que supone el aprovechamiento de suelo de propiedad SERVIU para el desarrollo de obras urbanas y habitacionales, haciéndose cargo de la ocupación irregular con el fin de disponibilizar el suelo público a partir de planes maestro que también incluyen obras habitacionales y urbanas. Al igual que el PRCH, esta línea de intervención supone la relación con las organizaciones sociales existentes, los Comités de viviendas o Mesas sociales de trabajo.

b. 1. Plan Urbano Habitacional Aurora de Chile

El PUH Aurora de Chile, que es conocido y que fue validado por las familias y dirigentes de dicho sector, luego del catastro realizado en el año 2015, contempla mejorar integralmente las condiciones de habitabilidad de las familias habitantes del sector, mediante la ejecución de diversos proyectos habitacionales y urbanos, que tienen como objetivo mejorar la situación de marginalidad que afecta a sus habitantes.

La urbanización de la zona, la construcción de soluciones habitacionales para sus habitantes, la construcción del parque Aurora de Chile y el mejoramiento de la cancha Huracán, son iniciativas en diverso estado de desarrollo, planificadas con financiamiento del MINVU, a lo que se sumó desde un inicio y fue una de las motivaciones de la intervención, la necesidad ejecutar la conexión del Puente Chacabuco con la avenida del mismo nombre, por parte del Ministerio de Obras Públicas.

El Plan consensuado con sus habitantes, se desarrolla en su mayoría de propiedad del SERVIU y contempla:

- La construcción de viviendas del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda (sin deuda) para radicar a familias del sector,

- La urbanización completa del sector, para dotar de pavimentación, alcantarillado, agua potable, drenaje de aguas lluvia e iluminación pública.
- La construcción del Parque Aurora de Chile.
- El mejoramiento del paso Esmeralda y vialidad asociada
- El mejoramiento de la Cancha Huracán
- Factibilizar la conexión del puente Bicentenario del MOP.
- La construcción de biblioteca y archivo regional por parte de la DIBAM.

b.2. Plan Urbano Habitacional Pedro de Valdivia.

Con el objeto de mejorar las condiciones de barrio segregado y luego de lograr un consenso entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, las tres juntas de vecinos del sector Pedro de Valdivia bajo y el Municipio de Concepción, se realizaron gestiones para financiar un nuevo estudio de actualización del diagnóstico y proponer un Plan de mejoramiento integral del barrio, tendientes a la **regeneración de los sectores de propiedad SERVIU y de Bienes Nacionales, que se encuentran ocupados y mejorar la situación residencial y urbana de las familias que ahí habitan.**

El plan maestro que ha de implementarse en Pedro de Valdivia Bajo y su imagen objetivo, contempla la construcción por etapas, de 1.262 viviendas, un nuevo trazado vial, que normaliza la vialidad interna actual en calles, e identifica diversos proyectos urbanos de infraestructura, equipamiento y espacio público, necesarios para complementar los conjuntos de vivienda y mejorar la integración de este barrio con su entorno inmediato y el resto de la ciudad.

Las principales iniciativas del Plan que complementan la propuesta habitacional, son la generación de un borde verde de amortiguación entre el barrio y la costanera, el mejoramiento de las canchas de fútbol, la reposición de las sedes de los clubes deportivos y de las juntas de vecinos Los Fundadores y El Aroma, el mejoramiento de los cruces del ferrocarril, un espacio techado multipropósito para actividades deportivas y culturales y propone, entre otras iniciativas de transporte, la instalación de una estación del Biotrén, cercana a la calle Sargento Aldea, cuyo costo total se estima en \$60 mil millones y un plazo de al menos 12 años de desarrollo.

3. CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SOSTENIBILIDAD URBANA Y HABITACIONAL, ZONA INTERÉS PÚBLICO RIBERA NORTE.

El objetivo general de la consultoría es supervisar la ejecución general del "Programa" en todos sus aspectos técnicos, administrativos y operativos, junto con coordinar al equipo que brinda la asistencia operativa con el equipo ejecutor de las Capacitaciones en cada uno de los territorios descritos en el punto precedente.

3.1 Objetivos específicos:

- a. Controlar la ejecución y calidad de las actividades, contenidos y plazos del "Programa" que ha de licitarse para los territorios, acorde con el levantamiento inicial proporcionado por la Asistencia Técnica y operativa contratada para tales efectos.
- b. Monitorear la dinámica de intervención del equipo ejecutor del "Programa", con el fin de detectar anomalías, introducir correcciones o potenciar sus cualidades positivas.
- c. Monitorear la dinámica de intervención del equipo de asistencia técnica y operativa del "Programa", con el fin de detectar anomalías, introducir correcciones o potenciar sus cualidades positivas.

4. SERVICIOS Y PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

Servicios:

- a. Actuar como nexo entre la Seremi, el equipo ejecutor del "Programa", y los profesionales de la Asistencia Técnica y Operativa, coordinando las reuniones de supervisión y seguimiento del mismo.
- b. Revisar y observar todos los informes emanados del equipo ejecutor del "Programa" y enviar observaciones a la contraparte técnica, quien notificara al equipo ejecutor del programa.

- c. Supervisar en terreno en todos los territorios de ejecución de las actividades de capacitación por parte del equipo ejecutor y el trabajo de vinculación en el territorio por parte del equipo de asistencia técnica.
- d. Informar situaciones anómalas, que sean identificadas en el transcurso de la ejecución del programa, tanto por parte del equipo de asistencia técnica como del equipo ejecutor, e informar a la contraparte institucional del programa.
- e. Evaluar la calidad del servicio del equipo ejecutor del programa como de la asistencia técnica, que se desarrollara durante la ejecución del programa.

Producto:

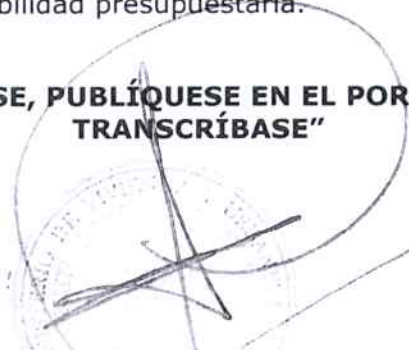
- Informes bimestrales de evaluación de la ejecución del "Programa".

Productos:

- Cada dos meses se deberá generar, un informe que debe contener lo siguiente:
 - a. Sistematización de las actividades desarrolladas durante cada periodo de asistencia técnica y operativa para cada territorio y sector que se presentan en el punto 2.2.1 de las presentes BT.
 - b. Registro de las visitas a terreno, actas de reunión y atenciones a usuarios y organizaciones del Programa.
 - c. Registro de situaciones anómalas, requerimientos, reclamos y sugerencias de los usuarios del Programa de Capacitación.

- 3. **DESÍGNASE** integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas de conformidad al artículo 13° de las Bases Administrativas, a los siguientes funcionarios de la sección de Coordinación Provincial y Comunal de esta SEREMI MINVU: **1. Christian Velásquez Barrenechea; 2. Pedro Mora Delano; y 3. Katia Lobos Chacoff.** A dichos profesionales les corresponderá efectuar la evaluación integral de las ofertas, de acuerdo a los criterios de evaluación de las mismas Bases Administrativas, debiendo emitir el informe correspondiente.
- 4. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta extrapresupuestaria contable "**Administración FNDR" N° 214.05.04**, de esta SEREMI MINVU, según la Asignación Presupuestaria 33-03-517 del Gobierno Regional del Biobío, del presente año y años siguientes, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y TRANSCRÍBASE"



**CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
ARQUITECTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO**

[Handwritten signature]
CVB/KLCH/AMM

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

[Handwritten signature]
**PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BÍO**

Distribución:

- Sección Administración y Finanzas
- Sección Jurídica
- Gobierno Regional del Biobío
- Integrantes Comisión Evaluadora (3)
- Archivo Sección de Coordinación Provincial y Comunal
- Oficina de Partes